



MENDOZA, 27 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 17947/2026, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y esta Casa de Estudios, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUYO– realice la Secretaría Académica del Rectorado, en el marco de lo reglamentado por la Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 915/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la Fundación, de las actividades que –por cuenta y orden de la UNCUYO– realice la Secretaría Académica del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOCE (12) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2025-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, DNI N.º 10.223.149, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con personería Jurídica N.º 1219, autorizada por Resolución N.º 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, sede Rectorado 1er piso (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Javier Alejandro Copparoni Martín, DNI N.º 29.101.786, en adelante "LA FUNDACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de LA FUNDACIÓN, de las actividades que, por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD, realice la Secretaría Académica, dentro del marco del Convenio firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN con fecha 18 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución N.º 907/2025-C.S. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-C.S.

ME info@uncu.edu.ar

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar

X f in @ funcuyo

Res. N.º **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas le resulte necesario a la Secretaría Académica, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de LA FUNDACIÓN, la Secretaría elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos económicos, de planificación, ejecución y control, según corresponda, a fin de confeccionar el Anexo correspondiente a dicha actividad.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS Y REMISIONES

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, todas las actividades de la Secretaría; se deberán suscribir tantos Anexos, como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08- C.S. y 52/09- C.S.

Todo aquello que no se encuentre especificado y/o detallado en el presente Convenio o sus Anexos; con el fin de cumplir con el objeto de éste, quedará sujeto a lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** de LA FUNDACIÓN, y/o a lo que dispongan los demás convenios o acuerdos celebrados entre los firmantes, como también en los Anexos que los integren, siempre que los mismos resulten aplicables por analogía en situaciones similares.

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente de Operaciones, Lic. Valentina González, DNI N.º 28.774.828, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la Secretaría Académica.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



MS 1903/2026/0, Mendoza

Res. N° 2182/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-3-



LA UNIVERSIDAD designa al Secretario Académico, Dr. Julio Leónidas Aguirre, DNI N.º 29.327.216, para que actúe como representante en la operatoria y coordinación de ésta, ante LA FUNDACIÓN.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente designado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA QUINTA: EROGACIONES Y REMISIÓN A RESOLUCIONES Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Secretario designado en la cláusula cuarta del presente Convenio será quien identifique, especifique y solicite las erogaciones que demande cada actividad, siendo responsable por las decisiones que afecten los fondos administrados por LA FUNDACIÓN. Salvo que, en el Anexo correspondiente a la actividad, se especifique otro responsable.

En lo atinente a la provisión de bienes y servicios, se ejecutarán las solicitudes de pago de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y la RESOLUCIÓN correspondiente a COMPRAS Y CONTRATACIONES de LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ambos vigentes al momento de la ejecución de erogaciones.

CLÁUSULA SEXTA: RENDICIÓN DE CUENTAS

Si LA FUNDACIÓN debiera realizar algún tipo de Rendición de Cuentas a un tercero, la Secretaría deberá informar formalmente a ésta, los

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5500JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



ANEXO I

-4-



requerimientos de la misma, detallando a quien debe ser elevada y en qué plazos.

En cuanto a la rendición de cuentas de LA FUNDACIÓN a LA UNIVERSIDAD, la misma se hará semestralmente en conjunto con otros programas. Se podrán solicitar rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

LA FUNDACIÓN cobrará el 3 % sobre los ingresos de cada proyecto, en concepto de gastos de Administración.

Los gastos bancarios o de otras plataformas de cobranzas utilizadas, que se generen por la gestión financiera del proyecto serán imputados como gastos al mismo proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamo laboral, patrimonial, contractual, judicial o extrajudicial que por cualquier razón puedan realizar contra ésta, terceras personas, sean físicas, jurídicas, públicas y/o privadas, con las cuales se vincule LA FUNDACIÓN, en ejercicio de sus obligaciones y gestiones por cuenta y orden de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD asume el compromiso de abonar los montos y/o rubros que en su caso sean reclamados; como así también los gastos,

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5500JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. 2182/2026

Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-5-



honorarios, y/o costos y costas extrajudiciales, y/o judiciales que ello demande.

Para el efectivo cumplimiento de esta cláusula, LA FUNDACIÓN se obliga a notificar a LA UNIVERSIDAD, el reclamo judicial o extrajudicial que hubiere recibido, en forma fehaciente y en el plazo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento del mismo, y/o haber recibido su notificación.

En caso de que el reclamo promovido pretendiera extenderse por causa de solidaridad a LA FUNDACIÓN, o afecte en modo alguno los derechos y/o bienes de la misma; LA UNIVERSIDAD deberá tomar a su cargo los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales de los letrados que LA FUNDACIÓN designe, y sustituir con otros bienes propios las medidas cautelares y/o embargos que pudieren disponerse.

En caso de que LA FUNDACIÓN debiera abonar suma alguna por cualquier concepto, quedará abierta la vía ejecutiva, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO - RESCISIÓN

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

Mérida, Mendoza

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
X f in @ funcuyo

Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-6-



CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 28/07/2026



Res. 2182/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
X f in i funcuyo

Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-7-



ANEXO 1-2026: FUNC – Secretaría Académica

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE
APOYO DE LA FUNDACIÓN:

CURSOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y PORTAL DE EMPLEO

LA FUNDACIÓN brindará su apoyo administrativo a la Secretaría Académica, en su rol de administradora de fondos, facilitando la administración de los ingresos y egresos tanto de Educación a Distancia como del Portal de Empleo.

Los delegados operativos designados para el presente Anexo serán:

Por la Fundación: la Gerente Operativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Por la Secretaría Académica: el Secretario Académico, Julio Aguirre DNI 29.327.216. Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a modificaciones que pudieran ocurrir en el transcurso de la ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

I. INGRESOS

Los ingresos, tanto de Educación a Distancia como del Portal de Empleo, podrán provenir de:

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-8-



- 1- Aportes de LA UNIVERSIDAD, para la realización de diversas actividades, que requieran de refuerzos presupuestarios.
- 2- Cobro de contraprestaciones: estos ingresos surgirán de las cobranzas de los cursos, capacitaciones, talleres o programas destinados a la comunidad.
- 3- Fuentes de financiamiento externo

En el caso de cobro de contraprestaciones, la Secretaría Académica será la responsable de constatar los ingresos (según la plataforma de cobranza utilizadas), de generar las facturas correspondientes a través del sistema de la FUNC y de realizar las rendiciones correspondientes, según los procedimientos específicos, para que luego LA FUNDACIÓN, realice las conciliaciones correspondientes.

Si en algún momento se cobrara algo en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del Anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos en efectivo a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos sólo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos por LA FUNDACIÓN en su Manual de Procedimientos. Los montos cobrados en efectivo deberán ser rendidos a LA FUNDACIÓN y depositados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N.º 600020498 CBU N.º 0340060900600020498005.

II. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo designado, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por la Fundación, tanto en sus manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-9-



Cuando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de LA UNIVERSIDAD, el responsable operativo de la Secretaría Académica deberá informar a LA FUNDACIÓN, la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar la "ficha inventario".

III. RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Específico entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría Académica.

El presente Anexo, se registrá por las cláusulas establecidas en el Convenio Específico vigente con la Secretaría Académica, excepto aquellas que hubieran sido modificadas por este Anexo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA:

Rectora: Cont. Esther Lucía Sánchez
Universidad Nacional de Cuyo
MENDOZA, FECHA: 28/07/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo

Res. N° 2182/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-10-



ANEXO 2-2026: FUNC – Secretaría Académica

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA SECRETARÍA ACADÉMICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE
APOYO DE LA FUNDACIÓN:

Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo - EDIUNC

LA FUNDACIÓN brindará su apoyo administrativo a la Secretaría Académica, en su rol de administradora de fondos, facilitando la administración de los ingresos y egresos de la Editorial de LA UNIVERSIDAD – EDIUNC

Los delegados operativos designados para el presente Anexo serán:

Por la Fundación: la Gerente Operativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828.

Por la Secretaría Académica: el Secretario Académico, Julio Aguirre DNI 29.327.216. Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a modificaciones que pudieran ocurrir en el transcurso de la ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las condiciones bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

IV. INGRESOS

Los ingresos, de la EDIUNC podrán provenir de:

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



Res. N° 2182/2026 _ _ _ _

ANEXO I

-11-



- 1- Aportes de LA UNIVERSIDAD, para la realización de diversas actividades, que requieran de refuerzos presupuestarios.
- 2- Cobro de contraprestaciones: estos ingresos surgirán de las cobranzas tanto físicas como online, proveniente de la distribución y comercialización de las producciones intelectuales de la Universidad, que incluyen libros de divulgación científica, académicos, literarios, históricos y de arte.
- 3- Fuentes de financiamiento externo

En el caso de cobro de contraprestaciones, la Secretaría Académica será la responsable de constatar los ingresos (según la plataforma de cobranza utilizadas), de generar las facturas correspondientes a través del sistema de la FUNC y de realizar las rendiciones correspondientes, según los procedimientos específicos, para que luego LA FUNDACIÓN, realice las conciliaciones correspondientes.

Si en algún momento se cobrara algo en efectivo, se define el principio de que todo ingreso que genera el proyecto o actividad, deberá ser depositado en cuentas de LA FUNDACIÓN. Es responsabilidad del responsable del Anexo, el estricto cumplimiento de esta pauta. No se podrá derivar ingresos en efectivo a la atención de gastos del proyecto o actividad. Ellos sólo podrán ser atendidos mediante los mecanismos definidos por LA FUNDACIÓN en su Manual de Procedimientos. Los montos cobrados en efectivo deberán ser rendidos a LA FUNDACIÓN y depositados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N.º 600020498 CBU N.º 0340060900600020498005.

v. EGRESOS

Los egresos del proyecto serán responsabilidad del responsable operativo

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CP M5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-261-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9

www.func.uncu.edu.ar



18/10/2023 (C. Mendez)

Res. N° **2182/2026** _ _ _ _

ANEXO I
-12-



designado, quien, a la hora de solicitar pagos, deberá cumplir con todo lo establecido por LA FUNDACIÓN, tanto en sus manuales de procedimientos, como en las resoluciones de compras y contrataciones.

Cuando alguno de los egresos realizados, fuere para la compra de un bien de uso que deba incorporarse al patrimonio de LA UNIVERSIDAD, el responsable operativo de la Secretaría Académica deberá informar a LA FUNDACIÓN, la ubicación física de los bienes de uso adquiridos y confeccionar la "ficha inventario".

VI. RENDICIONES DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas se llevarán a cabo según lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Específico entre LA FUNDACIÓN y la Secretaría Académica.

El presente Anexo, se regirá por las cláusulas establecidas en el Convenio Específico vigente con la Secretaría Académica, excepto aquellas que hubieran sido modificadas por este Anexo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.

	
Dir. Ejecutivo: Javier Alejandro Copparoni Martín Fundación Universidad Nacional de Cuyo MENDOZA, FECHA:	Rectora: Cont. Esther Lucía Sánchez Universidad Nacional de Cuyo MENDOZA, FECHA: 28/07/2026

Edificio Rectorado - FUNC, 1er piso Centro Universitario
CPM5502JMA, Mendoza, Argentina
+54-361-449-4087
info-func@uncuyo.edu.ar
CUIT: 30-63044155-9
www.func.uncu.edu.ar
 funcuyo


Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo